



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0082/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.23/001284/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2020

03 SEP 2020

**POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
ROSA ROSALES NO. 210
COLONIA AZTECA C.P. 34190**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Agosto de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001898/18 de fecha 09 de Julio de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comunidad Lobos y Pescaderos por conducto del Comisariado de Bienes Comunales	COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS	32316.5308	Tepehuanes	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0082/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.23/001284/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Comunidad Lobos y Pescaderos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	403727.82	2801048.18
2	405333.68	2800926.9
3	409831.16	2795811.73
4	412152.51	2792680.88
5	415089.97	2782578.56
6	411661.18	2780127.04
7	410036.35	2776974.88
8	401008.24	2776254.39
9	398923.94	2781566.18
10	397317.65	2785665.83
11	395448.38	2790433.47
12	395759.45	2792196.24
13	396113.92	2794203.24
14	402942.55	2799923.02

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR
Nombre del predio: COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
10	27/08/20	31/12/20	Arbutus sp.	747.05	121.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/20	31/12/20	Juniperus sp.	747.05	521.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/20	31/12/20	Pinus muerto	747.05	600.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/20	31/12/20	Pinus spp.	747.05	13761.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Quercus sp.	747.05	1245.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Arbutus sp.	740.37	33.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Juniperus sp.	740.37	117.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	740.37	13197.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21	31/12/21	Quercus sp.	740.37	331.8	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0082/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.23/001284/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2020

12	01/01/22	31/12/22	Arbutus sp.	932.83	41.6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Juniperus sp.	932.83	1004.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	932.83	14185.4	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Quercus sp.	932.83	1417.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Arbutus sp.	734.57	47	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Juniperus sp.	734.57	678.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	734.57	14982.7	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Quercus sp.	734.57	1700.7	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Arbutus sp.	714.04	169.2	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Juniperus sp.	714.04	208.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	714.04	13805.1	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Quercus sp.	714.04	1279.1	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Arbutus sp.	835.06	109.9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Juniperus sp.	835.06	398.4	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	835.06	13956.9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Quercus sp.	835.06	1158	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS	4703.92	95074.6

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0082/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.23/001284/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2020

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Comunidad Lobos y Pescaderos	P-10-035-LOB-002/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VJ814

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 12.54 hectáreas en el año 2020, Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

10. Motivo de la Modificación: Consiste incluir al aprovechamiento arbolado muerto por sequía por tal razón solicita la presente modificación.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0082/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.23/001284/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2020

- 11. Pinus Arizonica, Pinus Teocote, Pinus Ayacahuite, Pinus Lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus Rugosa, Quercus Sideroxila, Juniperus Deppeana, Arbutus Xalapensis y Pino muerto.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de PROFEPA, Ciudad.
- ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
- ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional SANTIAGO.- Santiago Papasquilaro, Dgo.
- ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA.- Responsable Técnico.- Tepehuanes, Dgo.

EXPEDIENTE

JLCG*AGOCH*rag



